



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 70001-33-31-002-2008-00025-00

Demandante: LUIS CARLOS VELILLA AMADOR

Demandado: UGPP.

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el plenario, se observa que mediante escrito allegado a este despacho judicial el día veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017), el doctor GERARDO MENDOZA MARTINEZ, solicita la expedición de copias autenticadas de la sentencia de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011) con constancia de ejecutoria. Lo anterior toda vez que la UGPP, está exigiendo tales documentos para efectuar una liquidación a la hora de dar cumplimiento a la sentencia.

Revisado el plenario, se evidencia que el solicitante no es parte en el presente proceso. Ni actúa como apoderado de alguna de las partes, razón por la cual no se accederá a dicha solicitud.

Por lo anterior, Se Dispone:

Absténgase de expedir las copias auténticas solicitadas por el doctor GERARDO MENDOZA MARTINEZ, conforme lo esbozado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

Lissete
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
 Juez Segunda Administrativa del Circuito

Ajra.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO N° 047 notifico a las partes
 de la providencia anterior hoy 16 MAYO 2017
 Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)